

Ingeniero en el expresado Centro directivo, compensando a efectos presupuestarios dicha creación con la amortización de una plaza de Ingeniero Auxiliar en los Servicios Centrales de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado (C. A. O. S. P. E.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1961.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Guadalajara y Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara).

Habiendo sido solicitado por don Faustino Rodríguez Ibáñez, en nombre y representación de la Empresa «La Castellana, S. A. T.», el cambio de titularidad a favor de don Fausto Antón Bernal de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Guadalajara y Valdepeñas de la Sierra (expediente número 515), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 20 de noviembre de 1959, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Fausto Antón Bernal en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.895.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense a Orense, con hijuelas de Orense-Trasalva por Cabeanca y Trasalva a Quintela por Palmés (Orense).

Habiendo sido solicitado por don Juan Manuel Bita Vázquez, en su propio nombre y derecho, y don Benigno Martínez Rey, en representación de la Sociedad Mercantil «Transportes y Viajes Marca, S. A.», el cambio de titularidad a favor de la citada Sociedad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Orense a Orense, con hijuelas de Orense-Trasalva por Cabeanca y Trasalva a Quintela de Palmés (expediente número 4.206), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 20 de mayo de 1961, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad Mercantil en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.896.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la enajenación de unas parcelas.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II saca a pública subasta la enajenación de las parcelas números 22-AE, 24-AE y 26 AE del antiguo cauce de la Acequia del Este, no necesarias para su explotación, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de este Canal de Isabel II de 30 de junio de 1961 y de la Orden ministerial de Obras Públicas de 28 de enero de 1948.

Parcela número 22-AE.—Con fachadas a Diego de León y Hermanos Miralles, de 1.175,20 metros cuadrados de superficie, con tipo de subasta de 5.876.000 pesetas.

Parcela número 24-AE.—Situada en la manzana limitada por las calles de Diego de León, Francisco Silvela, Maldonado y Conde de Peñalver, de 1.336,55 metros cuadrados de superficie, con tipo de subasta de 8.019.300 pesetas.

Parcela número 26-AE.—Con fachadas al paseo de Francisco Silvela y calle Alcántara, de 205,96 metros cuadrados de superficie, con tipo de subasta de 926.820 pesetas.

Admisión de proposiciones.—Las proposiciones se admitirán

en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos.—La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las doce horas.

Condiciones de las subastas.—Los pliegos de condiciones y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa todos los días hábiles durante el plazo de admisión de proposiciones.

Para tomar parte en cada una de las subastas cada licitador constituirá en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones una fianza provisional igual al 2 por 100 del importe del precio inicial de cada subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de (en su nombre o en representación de don, mayor de edad, con domicilio en, capacitado legalmente para contratar ante el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta de la finca, propiedad del Canal de Isabel II, situada en, de metros cuadrados de superficie, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco como precio del referido solar la cantidad de pesetas (se expresará en letra y número), acompañando a la presente proposición por separado resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—2.893.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la carretera C-426, de Miajadas a don Benito. Acondicionamiento a carretera comarcal. Fase I. Restablecimiento de paso. Término municipal de Don Benito. Tramo entre los puntos kilométricos 2.900' y 8,675.

Declaradas de urgencia las obras arriba señaladas es aplicable a las mismas lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa. En su virtud se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que los días 28 y 29 de julio de 1961, a las horas que se indican a continuación, se procederá a levantar sobre los terrenos las actas previas a la ocupación de los mismos, advirtiendo a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, tercero de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, por el presente edicto quedará notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presentes en el mismo día, horas y lugares que los que figuran en la relación.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

Día 28 de julio de 1961

Número, propietario y sitio donde radica la finca:

A las nueve horas

1.—Don Francisco Mera Hidalgo Barquero.—Isla Alta.

A las diez horas

2.—Don José Escribá de Romani.—Contreras.

A las once horas

3.—Instituto Nacional, de Colonización.—Contreras.

Día 29 de julio de 1961

A las nueve horas

4.—Doña Angeles Sánchez Román.—Valverdejo.

A las diez horas

5.—Don Francisco Sánchez Sosa.—Agostaderillo.

A las once horas

6.—Instituto Nacional de Colonización.—Agostaderillo.

A las doce horas

7.—Instituto Nacional de Colonización.—La Fizarra.

Badajoz, 8 de julio de 1961.—El Ingeniero representante de la Administración, Gonzalo Cubillo.—3.192.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido por esta Jefatura para la ocupación de las fincas que en el término municipal de Aguilar de Montuenga ha dado lugar a la construcción del oleoducto Rota-Zaragoza, kilómetros 665 al 668;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de noviembre de 1960, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de noviembre y en el periódico local «Campo Soriano» del 19 del mismo mes y año, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Aguilar de Montuenga ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le otorga el artículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes a expropiar en el término municipal de Aguilar de Montuenga, según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 266 de 5 de noviembre de 1960, y en el de esta provincia número 128, de 14 del mismo mes y año.

2.º Que esta providencia se inserte en los mencionados periódicos oficiales y en el periódico local de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, y que por la Alcaldía de Aguilar de Montuenga se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparecen como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—3.177.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de junio de 1961 por la que se declaran de «interés social» las obras para la construcción de un edificio con destino a Colegio de enseñanza media, en Torrijos (Toledo).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por Enrique Peña Villanueva, como Presidente de la Asociación Local de Padres de Familia, de Torrijos (Toledo), en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a la instalación de un Colegio de enseñanza media en dicha localidad; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1955 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955 las obras para la construcción de un edificio con destino al Colegio de enseñanza media en Torrijos (Toledo).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circun o post-escolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativas del Campo:

Cooperativa Local del Campo «San Roque», de Antas (Almería).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Torreón», de Padilla de Abajo (Burgos).

Cooperativa Lucense de Avicultores, Cunicultores y Criadores de Ganado Porcino, de Lugo.

Cooperativa del Campo «San Antonio», de Corvera (Murcia).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Milagro», de Olives (Tarragona).

Bodega Cooperativa «Nuestra Señora del Niño Perdido», de Tabuena (Zaragoza).

Cooperativa Agrícola y Caja Rural «Cristo de la Luz», de Dalías (Almería).

Cooperativa y Caja Rural «San Bonifacio», de Marchal (Granada).

Cooperativa y Caja Rural «San Francisco de Asís», de Talavera la Nueva (Toledo).

Cooperativa Agrícola Baenense, de Baena (Córdoba).

Cooperativa del Campo «San Juan», de Fuensanta de Martos (Jaén).

Cooperativa del Campo «Nueva España», de Balsapintada (Murcia).